



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal – Expropiación
Demandante:	Instituto Nacional de Vías – INVIAS
Demandado:	Yolanda Giraldo Morales
Radicado:	630013103002-2020-00223-00
Asunto:	Dispone trámite a conflicto negativo de competencia

1. Teniendo en cuenta que:

- Mediante decisión del 14 de enero de 2021, este Estrado Judicial rechazó la demanda de la referencia, ordenando la remisión al Juez Civil del Circuito – Reparto - de Bogotá, D.C., aunado a haber propuesto el conflicto negativo de competencia, en caso de no ser aceptadas las razones expuestas (archivo 05).

- El Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá, D.C., mediante providencia del 10 de febrero de 2021, no avocó el conocimiento y dispuso la devolución al Juzgado de origen (archivo 12, carpeta 11).

En este orden, se advierte no agotado el trámite propuesto, establecido en el artículo 139 del Código General del Proceso y no fijada la competencia por quien debe entrar a dirimir el asunto; razón por la cual, deberá remitirse al Superior Funcional común a ambos, esto es, a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia; para la resolución de la colisión planteada entre dos funcionarios de distinto Distrito Judicial.

2. A través del Centro de Servicios Judiciales:

- Procédase a la remisión del expediente a la Sala indicada del Alto Tribunal de la Justicia Ordinaria.

- Remítase copia de esta providencia al Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bogotá, D.C., al correo [j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co) señalando que el radicado con el que estudió el presente asunto corresponde al 11001310300920210001700.

3. Publíquese en el estado electrónico la presente decisión.

NOTIFIQUESE



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN  
JUEZ

S.V.  
2020-00223-00

**ESTADO No. 048**

Hoy, 06/04/2021, notifiqué personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria